



ESTE DOCUMENTO ES
DIPLOMATICO Y NO DEBE SER
REPRODUCIDO SIN EL CONSENTIMIENTO
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina Ejecutiva Documental y Legal
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 235 2007- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRDS

Callao, 07 JUN 2007
VISTOS:

El Informe N° 520-2007-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT de fecha 27 de Abril de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 082-2007-REGION CALLAO/GRPPAT-OPEI de fecha 4 de Abril de 2007, emitido por la Oficina de Planificación Estratégica, Prospectiva e Inversiones; el Informe N° 299-2007-GRC/GA-OL de fecha 9 de Mayo de 2007, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 085-2007-REGIONCALLAO/GRDS de fecha 19 de Marzo de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 037-2007-REGION CALLAO/GRDS-OECCTRVSS de fecha 17 de marzo de 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología Deporte, Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento; el Informe N° 005-2007-REGION CALLAO/GRDS-OECCTDRSVS/JPR de fecha 28 de Mayo de 2007 elaborado por el Responsable de la Actividad; el Informe N° 257-2007-GOB.REGIONAL/GRDS/VPC de fecha 28 de mayo 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de vistos, la Gerencia de Desarrollo Social solicitó a la Gerencia General Regional autorice la ejecución de la Actividad "CENSO PARA LA IDENTIFICACION DE PERSONAS ILETRADAS Y/O ANALFABETAS EN LA REGION CALLAO 2007", a fin de continuar con el trámite respectivo de determinación de valor referencial y otorgamiento de la cobertura presupuestal, solicitud que contó con la respectiva aceptación y autorización de dicha instancia superior;

Que, mediante Informe N° 085-2007-REGIONCALLAO/GRDS de fecha 19 de Marzo de 2007, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicitó por intermedio de la Gerencia General Regional a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la asignación de la cobertura presupuestal para la actividad "CENSO PARA LA IDENTIFICACION DE PERSONAS ILETRADAS Y/O ANALFABETAS EN LA REGION CALLAO 2007", dicha solicitud contó con el respectivo visto bueno y autorización de la Gerencia General Regional;

Que, mediante Memorandum N° 536-2007-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 2 de Mayo de 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que con Informe N° 520-2007-REGIONCALLAO/GRPPAT-OPT de fecha 27 de abril de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, se otorgó la cobertura presupuestal por la suma de **S/.53,350.00(Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**, señalando la estructura funcional programática para la actividad en mención;

Que, con el Informe N° 299-2007-GRC/GA-OL de fecha 9 de Mayo de 2007, emitido por la Oficina de Logística se remite el Informe N° 064-2007-GRC/GA-OL-UFDVR-BCT de fecha 2 de mayo de 2007, elaborado por la Unidad Funcional de Valor

Vanessa J. La Camino
ABOGADO
CAL 36347



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO
NO VALIDA PARA EFECTOS DE LEY QUE CORRESPONDA
AL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documental y Acceso a la Información
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Referencial, en el que se determina el Valor Referencial de la Actividad ascendente a **S/. 70,062.60 (Setenta Mil Sesenta y Dos con 60/100 Nuevos Soles)**; con precios base al mes de abril del 2007;

Que, el Expediente Técnico de la actividad se encuentra conforme a los objetivos y metas institucionales, de acuerdo al Informe N° 005-2007-REGION CALLAO/GRDS-OECCTDRSVS/JPR de fecha 28 de Mayo de 2007, elaborado por el Responsable de la Actividad; cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y cuenta con la cobertura presupuestal asignada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, asimismo el literal m) numeral 2.3 del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que la presente Ley no es de aplicación para "Las modalidades de ejecución presupuestal distintas al contrato contempladas en la normativa de la materia, salvo las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios que se requieren para ello", de observancia para el presente caso;

Que, para el caso de adquisiciones y contrataciones antes señaladas la misma norma en su artículo 11 prescribe que es requisito para convocar a procesos de selección bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones que cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o aprobación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recurso, su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone los artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM modificado con los Decretos Supremos N° 063-2006-EF y N° 125-2006-EF;

Que, lo solicitado por esta Oficina se encuentra de acuerdo a las normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y de acuerdo a lo establecido en el literal h) del artículo 60° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, en razón de ello es pertinente generar el acto administrativo aprobatorio;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, de fecha 29 de Marzo del 2006;

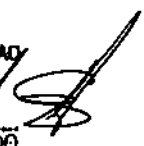
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por los fundamentos expuestos, el Expediente Técnico para la Ejecución de la Actividad: "**CENSO PARA LA IDENTIFICACION DE PERSONAS ILETRADAS Y/O ANALFABETAS EN LA REGION CALLAO 2007**", con un valor referencial ascendente a **S/. 70,062.60 (Setenta Mil Sesenta y Dos con 60/100 Nuevos Soles)** según Anexo N° 1 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución, con precios al mes de Abril de 2007, y un plazo de ejecución de dos (2) meses, mediante Ejecución Presupuestaria Directa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ms. Vanessa Padilla Camino
ABOGADO
CAL 36347



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL